MODIFICATORIO No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-005-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y LA E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No	SS-005-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONTRATISTA	**E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS** identificada con Nit. 812.003.996-1 representada legalmente por: JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 6.875.592
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (en los Municipios de Los Córdobas, Canalete, Puerto Escondido)**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
PRÓRROGA No. 1	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (8) MESES**

Entre los suscritos a saber: de una parte, **VANESSA HODEG PEÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1067.894.850, quien actúa en su calidad de Secretaria General, la cual se encuentra Delegada para contratar, y facultada para suscribir contratos, en adelante denominado EL DEPARTAMENTO; y de la otra parte, **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** identificada con Nit. 812.003.996-1 representada legalmente por: JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.875.592, en su calidad de Gerente, designado mediante Decreto N° 254 de 01 de abril de 2024, posesionado Nº 018 del día 01 de abril de 2024, quien en adelante se denominará LA E.S.E., hemos convenido en suscribir el presente Otrosí N.º 1, al Contrato Interadministrativo N.º SS-005-2025, con fundamento en las siguientes:

Consideraciones

1. Que el día 2 de abril de 2025 las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo N.º SS-005-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios para desarrollar las acciones de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) del Plan Decenal de Salud Pública en el Departamento de Córdoba, en los municipios de Los Córdobas, Canalete, Puerto Escondido.

2. Que el plazo inicial del contrato fue de cinco (5) meses y 15 (quince) días, contados a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que, de la misma forma, es necesario modificar la cláusula cuarta-Plazo, que establece lo siguiente:
 "CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del presente documento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. Nota: Los CINCO (5) MESES y QUINCE (15) Dias corresponden a un (1) mes de alistamiento de equipos básicos y cuatro (4) meses y Quince (15) Dias de ejecución"

4. Que se evidencia en la misma que por un error de transcripción, el plazo no se encuentra claro, toda vez que el mismo se establece como *CINCO (5) MESES, por lo que es necesario el ajuste de esta a CINCO (5) MESES y QUINCE (15) días conforme a lo establecido en los documentos del proceso.*

5. Que en la plataforma del SECOP II se le dio inicio de ejecución por un plazo de ejecución correspondiente a cinco (5) meses y quince (15) días, equivalentes a 175 días, tal como se hizo constar en el acta de inicio suscrita entre supervisor y la entidad.

6. Que durante la ejecución se presentaron circunstancias que generaron retrasos en el cumplimiento de las actividades programadas, entre ellas:
 - Obstáculos logísticos en la articulación con líderes comunitarios.
 - Limitada disponibilidad de talento humano en el municipio y su afluencia.
 - Dificultades en la concertación en zonas rurales dispersas con población en condición de discapacidad.

7. Que la solicitud de prórroga presentada por el Gerente de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** fue avalada por el supervisor del convenio, al verificarse que tales circunstancias obedecen a hechos objetivos, no responden a negligencia del contratista, no generan mayores costos y resultan necesarias para garantizar la continuidad, eficacia y oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

8. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el plazo contractual en dos (2) meses y quince (15) días, a fin de permitir la culminación idónea de las actividades previstas.

Que, en virtud de todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA (PLAZO), la cual quedará así:

> *"CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) Dia contados a partir de la suscripción del presente documento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. Nota: Los CINCO (5) MESES y QUINCE (15) Dias corresponden a un (1) mes de alistamiento de equipos básicos y cuatro (4) meses y Quince (15) Dias de ejecución"*

SEGUNDO - **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA (PLAZO).**

Modificar la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo N.º SS-005-2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en **dos (2) meses y quince (15) días** adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial. En consecuencia, el plazo total del contrato será de **ocho (8) meses**.

TERCERO– MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA (GARANTÍAS).

Modificar la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo N.º SS-005-2025, en el sentido de que **LA E.S.E. ampliará la vigencia de las garantías constituidas** en proporción al nuevo plazo contractual, manteniendo las mismas coberturas inicialmente pactadas.

CUARTO– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y entrará en ejecución a partir de su suscripción y registro presupuestal, si a ello hubiere lugar.

QUINTO – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.

Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo N.º SS-005-2025 que no fueron objeto de modificación mediante este Otrosí continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

En constancia, se firma en Montería, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

ELABORADO POR:	**APROBADO POR**
Nombre: Carlos Andres Pineda Tapia	Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara
Cargo: Abogado contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: